



Mendoza, 30 de noviembre del 2020

**RESOLUCIÓN DEL DECANATO N° 102/2020.**

**“REGLAMENTANDO MODIFICACIONES EN EL INICIO DE LA PRÁCTICA FINAL OBLIGATORIA (PFO)”**

**VISTO:**

La necesidad de reglamentar nuevas fechas de ingreso a la PFO, como consecuencia de la emergencia sanitaria establecidas por el coronavirus COVID-19.

**CONSIDERANDO:**

Que por el Decreto N° 260/2020 se amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el coronavirus COVID-19.

Que en su artículo 13 dicha norma dispone que el Ministerio de Educación establecerá las condiciones en que se desarrollará la escolaridad respecto de los establecimientos públicos y privados de todos los niveles durante la emergencia, de conformidad con las recomendaciones de la autoridad sanitaria, y en coordinación con las autoridades competentes de las distintas jurisdicciones.

Que el Decreto N° 297/2020 estableció la vigencia del aislamiento social, preventivo y obligatorio, medida que fue prorrogada y adecuada, conforme con la evolución de la pandemia, por los Decretos N° 325/2020, N° 355/2020, N° 408/2020, N° 459/2020, N° 493/2020, N° 520/2020, N° 576/2020, N° 605/2020 y N° 641/2020.

Que los Decretos N° 605/2020 y N° 641/2020, disponen ambos en su artículo 8° que “Las clases presenciales permanecerán suspendidas en todos los niveles y en todas sus modalidades hasta tanto se disponga el reinicio de las mismas en forma total o parcial, progresiva o alternada, y/o por zonas geográficas o niveles o secciones o modalidades, previa aprobación de los protocolos correspondientes. el Ministerio de Educación de la Nación establecerá para cada nivel y modalidad los mecanismos y autoridades que podrán disponer el reinicio de las clases presenciales y la aprobación de protocolos, de conformidad con la normativa vigente”.

Que la suspensión mencionada condicione a que los alumnos que ingresaron a la PFO en el año 2019 y los que ingresaron en el 2020 (marzo, junio, agosto y octubre) no pudieran cursar la práctica final obligatorio desde el 18 de marzo al 15 de octubre del 2020.

Que al día de la fecha aún quedan alumnos del año 2019 que no han finalizado la PFO y resulta imperioso dar continuidad a los procesos de graduación y emisión de títulos, priorizando a los mismos (Resl-2020-103-APN-SECPU#ME, Artículo 1°).



Que los alumnos que ingresaron a la PFO en agosto y octubre del 2020 solo han realizado actividades virtuales y no han podido realizar aún actividades prácticas presenciales.

Que, por otra parte, toda actividad académica realizada por estudiantes en servicios de salud (Unidad Hospitalarias y Centros de Salud no Covid) debe ser supervisada preferentemente por docentes de la FCM- UM

Que actualmente estas actividades prácticas presenciales y supervisadas tienen ingreso restringido en los Hospitales Públicos y Privados de Mendoza, para los estudiantes recomendando no más de dos alumnos por docentes y por Servicio (Clínica Médica, Gineco-Obstetricia, Pediatría, Cirugía)

Que las Universidad de Mendoza elaboró su propio Protocolos para el retorno a las actividades académicas presenciales, y que el mismo cuenta con el aval de las autoridades sanitarias del Ministerio de Salud de Mendoza.


**EL VICEDECANO A CARGO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS  
UNIVERSIDAD DE MENDOZA**

**RESUELVE:**

**Artículo 1º:** Suspender el ingreso a la Práctica Final Obligatoria en el mes de diciembre 2020.

**Artículo 2º:** Priorizar la finalización de la Práctica Final Obligatoria de los alumnos 2019 y de los alumnos 2020 de acuerdo con el orden cronológico de ingreso a la misma.

**Artículo 3º:** Cumplido Archívese copia de la presente resolución.

  
DRA. ALICIA GORRI  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS  
UNIVERSIDAD DE MENDOZA

  
Prof. FRANCISCO CUTRONI  
VICEDECANO  
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS  
UNIVERSIDAD DE MENDOZA